Panorama Previsional

MAYO DE 2012

1. *Afiliados y Cotizantes*

El número de afiliados en el Sistema de Pensiones de Capitalización Individual ascendió a **9.038.978** personas en el mes de marzo del año 2012. Esto significa un crecimiento de un **2,1%** respecto del mismo mes del año anterior, el cual alcanzaba a **8.854.861** afiliados.

Asimismo, el número de cotizaciones en el mes de marzo del año 2012 ascendió a **5.144.871,** lo que significa un aumento de un **5,6%** respecto del mes de marzo del año anterior, el cual alcanzaba a **4.871.269**.

Cotizaciones* al 31 de marzo de 2012

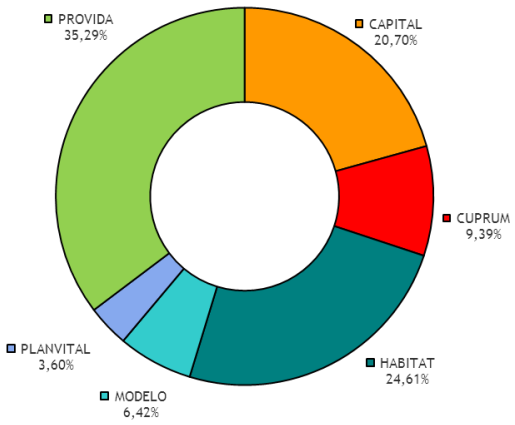

Cotizaciones* al 31 de marzo de 2011

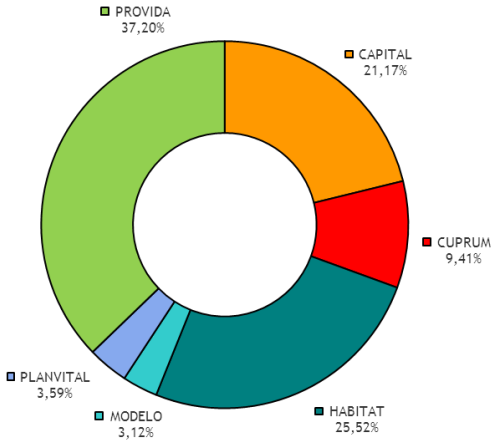

(*) Corresponde al número de cotizaciones en el mes informado, por remuneraciones devengadas en cualquier mes anterior, incluye afiliados activos, pasivos y rezagos.

2. *Ingreso imponible promedio*

El ingreso imponible promedio de los cotizantes dependientes al mes de marzo de 2012 es de **$527.198**, observándose un aumento real de un **4,5%** respecto del mismo mes del año anterior.

Ingreso Imponible Promedio de los Cotizantes Dependientes (*)
(EN PESOS DE MARZO DE 2012)

Mes		Remuneración Imponible Promedio Real		
		Total	Hombres	Mujeres
SISTEMA	Marzo 2011	504.443	535.491	456.768
	Marzo 2012	527.198	562.065	473.803

(*) Corresponde al ingreso imponible promedio informado en el mes de marzo de cada año, por remuneraciones devengadas en el mes anterior.

Por otra parte, el ingreso imponible promedio de los cotizantes hombres entre 60 y 65 años de edad en el mes de marzo de 2012 alcanzó a **$ 596.793** y el ingreso imponible promedio de las cotizantes mujeres entre 55 y 60 años de edad fue de **$ 552.403**.

3. *Valor de los Fondos de Pensiones*

Al 30 de abril de 2012 los Fondos de Pensiones acumulan activos equivalentes a **MMUS$ 153.807** de los cuales **MMUS$ 28.907** corresponden a los activos de los Fondos de Pensiones Tipo A, **MMUS$ 28.823** a los Fondos Tipo B, **MMUS$ 61.917** a los Fondos Tipo C, **MMUS$ 22.506** a los Fondos Tipo D y **MMUS$ 11.653** a los Fondos Tipo E.

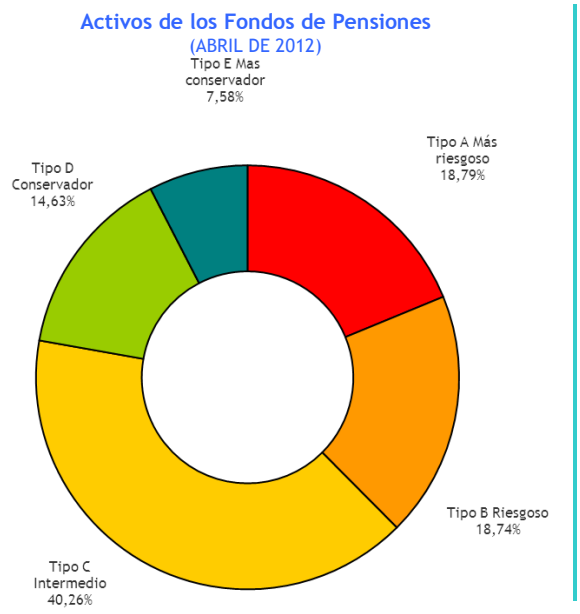

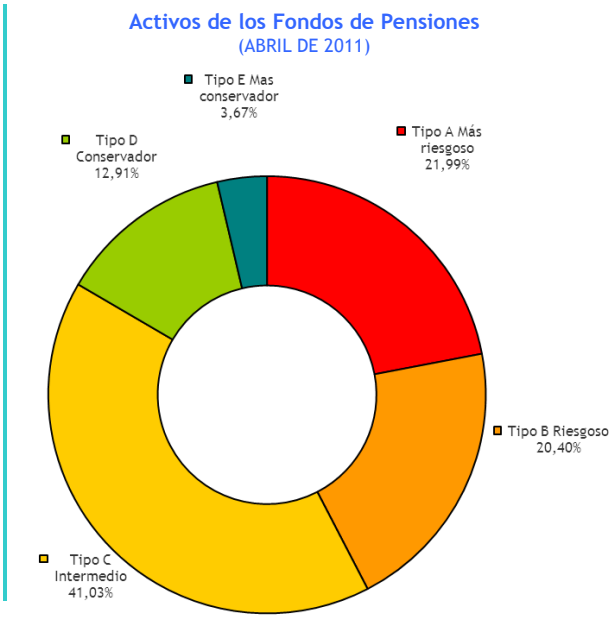

4. Pensiones Pagadas en el Sistema Previsional

El número de pensiones pagadas en el mes de marzo de 2012 ascendió a **931.243** con un monto promedio de **$176.663**, de las cuales **439.239** corresponden a la modalidad de Rentas Vitalicias y **464.289** a la modalidad de Retiro Programado, con un monto promedio de **$223.873** y **$121.906**, respectivamente. Cabe señalar, que en el mismo mes el número de pensiones pagadas en la modalidad Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado fue de **130** con un monto promedio de **$1.097.157**, siendo el monto promedio de **$577.759** en Retiro Programado y **$519.397** en Renta Vitalicia.

Número y monto promedio, en Pesos, de las pensiones pagadas en el mes por modalidad, según Tipo de Pensión
(AL 31 DE MARZO DE 2012)

Tipo de Pensión	MODALIDAD DE PENSIÓN									
	CUBIERTO POR EL SEGURO (1)		RETIRO PROGRAMADO		RENTA TEMPORAL		RENTA VITALICIA (2)		TOTAL (3)	
	Número	Monto Promedio	Número	Monto Promedio	Número	Monto Promedio	Número	Monto Promedio	Número	Monto Promedio
Vejez Edad	-	-	278.480	$ 112.442	6.607	$ 468.246	95.767	$ 255.473	380.854	$ 154.580
Vejez Anticipada	-	-	25.933	$ 338.228	2.338	$ 596.462	216.909	$ 241.061	245.180	$ 254.629
Invalidez Total	4.548	$ 261.163	47.311	$ 135.201	4.095	$ 587.899	23.552	$ 289.114	79.506	$ 211.364
Invalidez Parcial	-	-	7.625	$ 133.624	328	$ 509.257	2.567	$ 262.351	10.520	$ 176.663
Viudez	8.703	$ 150.524	63.373	$ 113.794	93	$ 462.388	72.231	$ 170.454	144.400	$ 144.665
Orfandad	299	$ 50.475	33.295	$ 43.715	60	$ 102.302	22.003	$ 55.994	55.657	$ 48.672
Otras	640	$ 73.459	8.272	$ 54.982	4	$ 102.978	6.210	$ 89.053	15.126	$ 69.854
Total	14.190	$ 180.493	464.289	$ 121.906	13.525	$ 525.932	439.239	$ 223.873	931.243	$ 176.663

(1) Corresponde a las pensiones que se están pagando de acuerdo a la modalidad "cubiertas por el seguro" existente antes de las modificaciones introducidas al D.L. N° 3.500 por la Ley N° 18.646 del 24 de agosto de 1987.
(2) Fuente: Superintendencia de Valores y Seguros.
(3) Se excluyen las pensiones que corresponden a primer pago y las pensiones transitorias de invalidez.

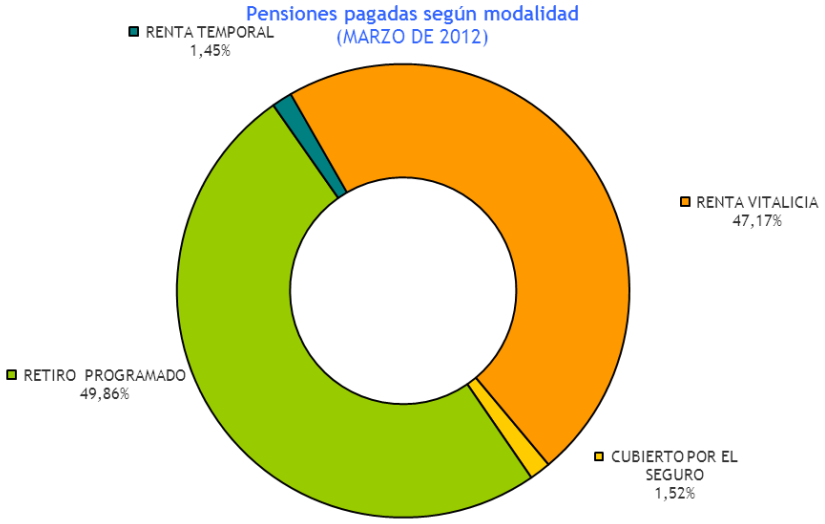

Pensiones con garantía estatal:
Por otra parte, al mes de marzo se pagaron **104.266** pensiones correspondientes a garantía estatal, lo que equivale a **MMUS$ 16,4**. Dicho monto representa una disminución de **2,9%** respecto del mismo mes del año anterior. Estas pensiones se dividen en **MMUS$ 14,4** en la modalidad de retiro programado, **MMUS$ 0,6** en renta vitalicia y **MMUS$ 1,4** en cubiertas por el seguro, quiebra y primeros pagos. La distribución por tipo de pensión es **MMUS$ 7,0** en vejez, **MMUS$ 3,5** en invalidez y **MMUS$ 5,9** en sobrevivencia.

5. Ahorro Previsional Voluntario

Al 31 de marzo de 2012 el número de cuentas de APV (depósitos convenidos y cotizaciones voluntarias), que administran las AFP alcanzan a ***716.995***, las que acumulan un monto total para este tipo de ahorro voluntario de ***MMUS$ 4.089***, lo que significa una disminución de un ***2,6%*** respecto del mismo mes del año anterior.

Cabe señalar que un **86%** de estas cuentas y un **55%** del saldo de APV corresponden a cotizaciones voluntarias (**MMUS$2.135**), de los cuales un **5,5%**, que equivale a ***MMU$123,2*** se encuentra acogido al nuevo régimen tributario, introducido en la Reforma Previsional, establecido en la letra a) del artículo 20L del D.L. 3.500. Este nuevo régimen establece que al momento del depósito del ahorro, el trabajador no goce del beneficio establecido en el número 1 del artículo 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, por los aportes como cotizaciones voluntarias, ahorro previsional voluntario colectivo o ahorro previsional voluntario, y que al momento del retiro por el trabajador de los recursos originados en sus aportes, la parte que corresponda a los aportes no sea gravada con el impuesto único establecido en el número 3 de dicho artículo.

Principales Aspectos de la Reforma Previsional

6. Pensiones Básicas Solidarias y Aporte Previsional Solidario

A partir de julio de 2008, se comenzaron a pagar pensiones básicas solidarias que es un beneficio financiado por el Estado al que podrán acceder las personas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional y que reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que señala la Ley.

Actualmente, el monto de la pensión básica solidaria alcanza a un valor de $78.449 a partir de 1º de julio de 2011 y la pensión máxima con aporte solidario es de $255.000. El número de pensiones básicas solidarias pagadas en el mes de marzo de 2012 ascendió a **617.699**, de las cuales **405.724** corresponden a PBS de vejez y **211.975** corresponden a PBS de invalidez. El monto total pagado durante el mes de marzo alcanzó a **MM$ 49.544**.

Por otro lado el número de aportes previsional solidario en el mes de marzo de 2012 ascendió a **487.325** de las cuales **459.460** corresponden a APS de vejez y **27.865** corresponden a APS de invalidez. El monto total pagado durante el mes de marzo alcanzó a **MM$ 24.875**.

Cabe señalar que desde julio de 2011 la cobertura de estos beneficios alcanza a aquellos que, cumpliendo con los requisitos, pertenezcan al 60% de los grupos familiares menos afluente de la población.

Número de Pensiones Básicas Solidarias pagadas según tipo de pensión y sexo de los beneficiarios
(A MARZO DE 2012)

Mes	VEJEZ			INVALIDEZ			TOTAL		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Diciembre 2011	117.871	287.245	405.116	89.009	124.792	213.801	206.880	412.037	618.917
Enero 2012	117.685	287.462	405.147	88.526	123.692	212.218	206.211	411.154	617.365
Febrero 2012	117.647	288.141	405.788	88.158	123.321	211.479	205.805	411.462	617.267
Marzo 2012	117.683	288.041	405.724	88.567	123.408	211.975	206.250	411.449	617.699

Número de Aporte Previsional Solidario pagadas según tipo de pensión y sexo de los beneficiarios
(A MARZO DE 2012)

Mes	VEJEZ			INVALIDEZ			TOTAL		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Diciembre 2011	183.726	253.065	436.791	10.837	15.067	25.904	194.563	268.132	462.695
Enero 2012	182.814	252.071	434.885	10.786	15.016	25.802	193.600	267.087	460.687
Febrero 2012	187.623	257.841	445.464	11.407	15.866	27.273	199.030	273.707	472.737
Marzo 2012	193.233	266.227	459.460	11.662	16.203	27.865	204.895	282.430	487.325

7. Equidad de Género

a) Pensión de sobrevivencia de causantes mujeres

Previo a la Reforma Previsional, las mujeres fallecidas afiliadas al sistema de pensiones generaban una pensión de sobrevivencia a sus cónyuges sólo en el caso que este último fuera calificado como inválido. Desde julio de 2008, hombres y mujeres están cubiertos por una pensión de sobrevivencia causada por su cónyuge fallecido.

A marzo de 2012, un total de **2.894** cónyuges hombres se encuentran recibiendo pensión de viudez.

b) Compensación económica en caso de divorcio o anulación

La ley Nº 20.255 de Reforma Previsional estableció que en caso de divorcio o anulación del vínculo matrimonial un juez puede ordenar la transferencia de fondos previsionales entre las cuentas obligatorias individuales de los cónyuges, como compensación económica hacia quien haya sufrido un menoscabo económico durante el periodo del matrimonio. Este traspaso no podrá exceder del 50% de los recursos acumulados en la cuenta de capitalización individual del cónyuge que debe compensar, respecto de los fondos acumulados durante el matrimonio.

Desde su entrada en vigencia, en octubre de 2008, a marzo de 2012 se han efectuado **474** trasferencias de saldos por compensación en caso de divorcio, siendo el **89,2%** (**423**) de los compensados mujeres. En promedio, el saldo traspasado corresponde a **M$ 7.224**.

8. Subsidio al trabajador joven

La ley N°20.255 de Reforma Previsional, incorporó como un beneficio de cargo del Estado, un subsidio previsional destinado a trabajadores jóvenes (18 a 35 años) con remuneración igual o inferior a 1,5 veces el ingreso mínimo mensual y que estén dentro de los primeros 24 meses de cotización (período en el cual se financia el beneficio), continuas o discontinuas, desde la afiliación al sistema de pensiones de AFP. Este subsidio también beneficia a los empleadores de los trabajadores antes mencionados siempre y cuando paguen las cotizaciones previsionales dentro del plazo legal. El beneficio equivale al 50% de la cotización previsional obligatoria al sistema de pensiones, calculada sobre un ingreso mínimo mensual. Tanto el trabajador como el empleador reciben igual monto del beneficio, en el caso de los primeros los recursos se integran directamente en la cuenta de capitalización individual.

Desde su implementación, en octubre de 2008, a marzo de 2012 se han pagado un total de **252.204** subsidios, beneficiando con esto a un total de **842** empleadores. El gasto fiscal durante igual período asciende a **MM$ 1.580**. En marzo de 2012 se financiaron un total de **2.605** subsidios. Por otro lado, desde julio de 2011 se comenzó a pagar el beneficio del subsidio para los trabajadores. Hasta marzo de 2012 se han pagado **124.104** subsidios a trabajadores con un gasto fiscal que asciende a **MM$849,** beneficiando a **47.797** trabajadores**.**